



*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-MDAACD/A.*

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de mayo del 2022.

*AS TO:*

El Informe n.° 003-2022-MDAACD-GDSE-EMT/EBJ (12-May-2022), presentado por el Especialista en Mypes y Turismo, y;

*CONSIDERANDO:*

Que, el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la igualdad de la ley, nadie debe de ser discriminado por motivo de origen, raza idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la acotada LOM, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social;

Que, el acápite 4.3 del numeral 4 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es función de las municipalidades locales y provinciales de manera compartida promover la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Que, el acápite 4.1. del numeral 1 del artículo 83 de la misma ley, señala como función específica compartida de las municipalidades distritales promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, mediante el Informe n.° 003-2022-MDAACD-GDSE-EMT/EBJ (12-May-2022), el Especialista en Mypes y Turismo, informa que este 15 de mayo se celebra el Día Nacional de las Micro y Pequeñas Empresas (MyPEs), sector importante para la economía del Perú, su relevancia radica en que representa al 99.8% del total de empresas que existen en nuestro país, generando el 70% de empleos, para lo cual solicita el reconocimiento a los diferentes emprendedores del distrito, que se destacan en los diferentes rubros;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, goza de atribuciones para emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida vocación de servicio comunal;

Que, por las consideraciones expuestas, resultan de mucha relevancia para la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, reconocer a los micros y pequeños empresarios del distrito quienes en estos tiempos de crisis sanitaria y económica lograron rediseñar sus estrategias logrando satisfacer las preferencias de sus clientes y adaptándose a la nueva normalidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

*SE RESUELVE:*

*ARTÍCULO PRIMERO:* EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el **RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** a los micros y pequeños empresarios del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en el marco a la celebración del Día Nacional de las micro y pequeñas empresas (MyPEs), los mismo que detallo a continuación:

**Rubro Gastronómico:**

- RECREO LAS FLORES
- RECREO MACHU KUTUTU
- CEVICHERIA DONCELLA
- RECREO CUSI WASI
- RECREO TU CASA





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-MDAACD/A.

**Rubro Artesanía:**

- ASOCIACIÓN RUWASQA MUSPAY
- ASOCIACIÓN MANOS CREADORAS
- ASOCIACIÓN SUMAQ WARMI
- AYQUIPA VILLAVICENCIO SANTIAGO (PERSONA JURÍDICA)

**Rubro Agroindustria:**

- COFFEE & CHOCOLATE SELVA DE ORO (CÁRDENAS GÓMEZ, VLADIMIR)
- AYACUCHO BERRIS S.A. (JUSCAMAITA CASTELLARES, CESAR)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

**ARTÍCULO TERCERO:** DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía, a los nominados en el primer artículo, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.c.  
GVQ/SG.